

ANTECEDENTES:

Están dados por la Constitución Nacional Argentina Artículo 41°, la Constitución provincial de Rio Negro Artículo 84°, la Carta Orgánica del Municipio de Viedma Artículos 26° y 40°, Ordenanzas N° 7882, N° 8527 y N° 8127, Ley Nacional del Ambiente N°25675 y Ley Nacional de Gestión de Residuos Domiciliarios N°25916

FUNDAMENTOS:

La Constitución Nacional establece en su Artículo 41° que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo.

En sentido similar la Constitución Provincial de la Provincia de Rio Negro establece en su Segunda Parte, Sección Séptima: ***"POLÍTICA ECOLÓGICA, DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Artículo 84° Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. Con este fin, el Estado: 1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico..."***

En la misma línea, la Carta Orgánica dispone en su ***"Artículo 26°: Derecho al ambiente- los habitantes de Viedma tienen derecho a vivir en un ambiente adecuado y el deber de conservarlo"***.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio de Viedma promoverá políticas ambientales en consecuencia con la jurisdicción Provincial y Nacional para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras. Procurará que todas las intervenciones antrópicas, susceptibles de afectar el ambiente, prevean la preservación de los recursos naturales, coordinando con otros Municipios, la Provincia y la Nación, las normativas que enmarcan las acciones de las políticas ambientales.

El siguiente proyecto tiene como objetivo regular la recolección y reciclaje de residuos inorgánicos en el Municipio de Viedma, con el fin de fomentar la separación de residuos inorgánicos como una de las vías fundamentales para el cuidado del ambiente y lograr minimizar la generación de residuos a futuro. Este proyecto busca promover la participación activa de los vecinos de Viedma en la separación de residuos inorgánicos.

Es de suma importancia conocer el impacto significativo que estos materiales tienen en el medio ambiente y cómo contribuye su recolección y reciclado a la disminución de la extracción de materias primas, ya que se pueden reutilizar para la fabricación de nuevos productos, lo que a su vez reduce la demanda de recursos no renovables. De esta manera, la recolección y reciclaje de residuos inorgánicos no sólo ayuda a preservar el ambiente, sino también tiene un impacto positivo en la economía y en la conservación de recursos naturales.

Teniendo en cuenta que nuestra ciudad lleva a cabo actividades relacionadas al acopio, recolección de materiales reciclados, como las estaciones de reciclado y las campanas amarillas en distintos puntos de nuestra ciudad, la incorporación de este proyecto refuerza y fomenta actividades previas relacionadas al ámbito, y piensa en la concientización de nuestra sociedad respecto a la necesidad de tratarlo urgentemente. Es por ello que se hace necesario establecer una ordenanza que enmarque la recolección de residuos inorgánicos.

Proponemos que los residuos recolectados, separados y clasificados puedan convertirse en recursos reciclables, en lugar de desechos que terminan enterrados en un relleno sanitario, con el fin de reducir la cantidad de basura que contamina el ambiente. Este sistema circular permite incorporar los residuos al sistema productivo, como materias primas, elaborando nuevos productos y estimulando la industria del reciclado.

Una recomendación es el uso de un recipiente apto para el acopio de los residuos inorgánicos seleccionados, los cuales deben estar siempre limpios y secos. Los residuos a recolectar serán:

- Plástico (botellas, envases de alimentos, de productos de higiene personal y limpieza).
- Vidrios (botellas, frascos, envases)
- Papel y Cartón (apuntes viejos, revistas, diarios, rollos de papel higiénico y de cocina)
- Aluminio (latas de conservas y bebidas, envases de aerosoles)

A tal fin, se propone establecer un día determinado para la recolección de residuos inorgánicos y traslado a la planta de reciclaje para ser recuperados por los recicladores.

El Municipio de Viedma, fomentara la separación de residuos inorgánicos a través de una campaña, donde se invite a sumar el cambio a hogares, colegios, comercios, entidades públicas del Estado y otros. Con esta propuesta se busca que la comunidad se involucre en la toma de conciencia acerca de las necesidades ambientales que la ciudad tiene.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Establecer un día llamado **"ECO DAY"** en el cual sólo se recolectará, mediante el servicio de recolección, los residuos inorgánicos secos de los hogares pertenecientes al Ejido Urbano.

ARTÍCULO 2º: Implementar el uso de un dispositivo que identifique los residuos reciclables secos e inorgánicos.

ARTICULO 3º: Implementar las acciones necesarias establecidas con la empresa recolectora a los fines de dar cumplimiento a los artículos que anteceden, previendo y estableciendo una metodología de recolección.

ARTÍCULO 4º: Disponer una campaña de difusión a la comunidad que indique que no se recolectarán los residuos urbanos los días asignados para los reciclados.

ARTÍCULO 5º: El municipio a través del área correspondiente, dispondrá una campaña integral de comunicación, que prevea una series de acciones para estimular una conciencia ciudadana acerca de la necesidad y conveniencia de separar los residuos y fomentar hábitos de separación de residuos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.